

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3721** *EDIFICIO COSTA AZUL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ALVEX & JAVARO, S.L., VICERSA ACTIVIDADES, S.L., JAVIER DE  
VICENTE LÓPEZ, S.L., JAVALEURA, S.L., MESEFANT, S.L.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Libro Primero de transposición de la directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en lo sucesivo el "Real Decreto-ley 5/2013 de Modificaciones Estructurales"), se hace público que las Juntas Generales de Socios de Edificio Costa Azul, S.L.–sociedad absorbente- y de Alvex & Javaro, S.L., Vicersa Actividades, S.L., Javier de Vicente López, S.L., Javaleura, S.L. y Mesefant, S.L. –sociedades absorbidas- acordaron en sus respectivas reuniones celebradas con fecha 19 de junio de 2025, aprobar, ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes el día 24 de abril de 2025, la fusión de las entidades indicadas mediante la absorción por Edificio Costa Azul, S.L. de Alvex & Javaro, S.L., Vicersa Actividades, S.L., Javier de Vicente López, S.L., Javaleura, S.L. y Mesefant, S.L.

La fusión se ha realizado sobre la base de los Balances de Fusión de Edificio Costa Azul, S.L. y de Alvex & Javaro, S.L., Vicersa Actividades, S.L., Javier de Vicente López, S.L., Javaleura, S.L. y Mesefant, S.L. todos ellos cerrados a 31 de diciembre de 2024, que fueron formulados por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión como Balances de Fusión, y que han sido debidamente aprobados en la Junta General de Socios de cada entidad participante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 citado Real Decreto-ley 5/2023 de Modificaciones Estructurales, la sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de las sociedades absorbidas y en las operaciones de éstas que se considerarán realizadas por cuenta de aquella, con efectos contables desde el 1 de enero de 2025. Las sociedades absorbidas se extinguirán, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente.

Se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente Edificio Costa Azul, S.L. en la cifra de Trescientos sesenta y cuatro mil doscientas noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos de euro (364.294,43 €) con una Prima de asunción cuarenta y cinco mil quinientos un euros con setenta y ocho céntimos de euro (45.501,78 €), atribuyendo a los socios de las sociedades absorbidas las nuevas participaciones sociales emitidas con ocasión de la ampliación de capital de acuerdo con las ecuaciones de canje. La nueva cifra de capital social de Edificio Costa Azul, S.L. después de la ampliación de capital es de Quinientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro

(524.324,79 €).

Como consecuencia de la fusión, sólo se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales relativo al capital social no produciéndose otras modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las sociedades participantes en la fusión no tienen trabajadores, por lo que sólo se ha emitido Informe de Administradores para los socios sobre el Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de Modificaciones Estructurales, asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones referidas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por la sociedad o sociedades de la que sean socios o acreedores, así como el o los correspondientes balances de fusión, a examinar la documentación en el domicilio de las mismas, así como a la entrega o al envío, de un ejemplar de cada uno de ellos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 49 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023 de Modificaciones Estructurales los acreedores y socios de las sociedades participantes en la fusión pueden ejercitar su derecho de protección en el plazo y en los términos establecidos en los artículos indicados.

Por último, se hace constar, a los efectos del mencionado artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de Modificaciones Estructurales, la carencia de página web tanto de la sociedad absorbente como de las sociedades absorbidas.

Alpedrete (Madrid), 20 de junio de 2025.- Administradora Solidaria de Edificio Costa Azul, S.L., Alvex & Javaro, S.L. , Vicersa Actividades, S.L., Javier de Vicente López, S.L., Javaleura, S.L. y Administradora Única de Mesefant, S.L, D<sup>a</sup>. Francisca Rodríguez Martín.

**ID: A250030199-1**